

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 4152

SANTIAGO, 13 SEP 2021

## VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La resolución Exenta IP N°990, de 23 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**CALIDAD EN SALUD SpA**", cuyo representante legal es don **Alejandro Javier Esparza Morales**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) Las presentaciones del citado representante legal, Ingresos N°8.849 y N°8.850, de 19 de julio de 2021, solicitando la incorporación al cuerpo de evaluadores de la mencionada entidad de las profesionales Sra. **Lorena Andrea Carvajal Stuardo**, R.U.N.12.043.375-K, de profesión Enfermera, y Sra. **Daniza Francesca Saavedra Canales**, R.U.N.15.062.953-5, de profesión Kinesióloga;

4) El Informe Técnico, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

## CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico referido concluye que doña Lorena Andrea Carvajal Stuardo y doña Daniza Francesca Saavedra Canales, cumplen con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **Lorena Andrea Carvajal Stuardo**, R.U.N.12.043.375-K, de profesión Enfermera, y de doña **Daniza Francesca Saavedra Canales**, R.U.N.15.062.953-5, de profesión Kinesióloga, al cuerpo de evaluadores de "**CALIDAD EN SALUD SpA**", para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de sus competencias y experiencia profesional.

**2° PREVIÉNESE** a la entidad, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que las citadas profesionales sólo podrán ejecutar actividades de constatación y evaluación exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de las antedichas solicitudes.


**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**CALIDAD EN SALUD SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar a su cuerpo de evaluadores a las citadas profesionales.

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le notifique la presente resolución.

**5° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**CALIDAD EN SALUD SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

*(Circular stamp: INTENDENCIA DE SALUD, INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD)*

**CSR/GMH/CCG/CCV**

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo